

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 4, Serie 2009-2010**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3 y 4 de agosto de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Francisco Díaz Jaime
5. Hon. José Á. González Hernández
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Ciary Pérez Peña
8. Hon. Miguel Rodríguez Vega
9. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Hon. Roberto Díaz Díaz
11. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
14. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno .

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


SRA. CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 45
Resolución Núm. 4

Serie 2006-2007
Serie 2009-2010

Presentada por los señores: **Luis E. "Gardy" Fontáñez**, Ángel G. Rodríguez Medina, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Willie A. Rosario Arroyo, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Julio C. Burgos Gutiérrez, José A. González Hernández, Héctor Sepúlveda Ramos, Ciary Pérez Peña, Carmen Carrillo Arzuaga y Francisco Díaz Jaime.

"PARA CREAR UN EQUIPO CONSULTIVO ESPECIAL QUE GENERE Y PROPONGA RECOMENDACIONES A LOS FINES DE DISEÑAR, ELABORAR Y LLEVAR A CABO UN PLAN DE PROMOCIÓN ENCAMINADO A ORIENTAR E INCENTIVAR LA REVITALIZACIÓN DEL CASCO (CENTRO) URBANO DE HUMACAO EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA PÚBLICA EXPUESTA EN LA "LEY NÚMERO 212 DEL 29 DE AGOSTO DE 2002", ENMENDADA, CONOCIDA COMO LEY PARA LA REVITALIZACIÓN DE LOS CENTROS URBANOS."

POR CUANTO: La "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", número 212 del 29 de agosto de 2002, enmendada, en adelante Ley 212, declara como objetivo de política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, "repoblar, fortalecer y revitalizar los centros urbanos mediante entre otras acciones, el desarrollo y la ocupación de viviendas, la rehabilitación de áreas comerciales, el arbolaje de las aceras y las plazas, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares baldíos."

POR CUANTO: "Centro Urbano" es definido por la Ley 212, como "aquella porción geográfica comprendida en el entorno del corazón o casco de un pueblo o ciudad que ha sido definida como tal por el municipio en un plan de área o designado como zona histórica o delimitada por la Directoría (de Urbanismo) con el asesoramiento de la Junta de Planificación y en estrecha coordinación con el Alcalde del municipio objeto de renovación."

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal tiene especial interés en la rehabilitación y desarrollo de todo el sector que comprende el casco urbano de

Humacao, el cual conforme al plan de área adoptado por la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao y/o por la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, tiene una extensión aproximada de doscientas sesenta y dos (262) cuerdas y está limitado hacia:

NORTE: En dirección Este, desde la intersección de la calle Dr. Víctor Rivera con la calle Font Martelo, frente al Hospital Domínguez, hasta la calle Caserío, luego un poco al Norte por la colindancia Norte de varios solares con frente a la calle Font Martelo hasta un punto en la calle José Díaz, también hacia el Este, hasta un punto en línea con el tanque de reserva de agua de la A.A.A., bordeándolo por su lado Sur y pasando por el lado Norte de la Escuela Intermedia Carlos Rivera Ufret, hasta cruzar la Ave. Roosevelt. De ahí, un poco al Norte, continúa hacia el Este, incluyendo varios solares en la Urb. Extensión Roig, localizados al Norte del predio de la Guardia Nacional hasta el margen Oeste de la Quebrada Coto Mabú. De allí, continúa por el margen Sur de dicha quebrada, pasando por el Norte del Terminal Norte y del estacionamiento del Centro de Gobierno, cruzando la calle Ortiz Stella y continuando hasta la calle "4" de la Urb. Jardines de Humacao. Luego, al Sur, hasta la colindancia Norte de varios solares con frente a la calle Dufresne hasta un punto en la calle "3", frente a la intersección con la calle Ramón Gómez y más al Sur, continúa rumbo al Este por la colindancia Norte de la Escuela Vocacional hasta la calle Universidad (Calle "C") de la Urb. Extensión Pereyó.

SUR: En dirección Este, desde la intersección de las calles Víctor Rivera y Jesús María Rivera, por el margen Norte de la segunda hasta el Boulevard Nicanor Vázquez (Boulevard del Río) y continuando hacia el Este hasta pasar la calle Federico Vega, el

Terminal Sur y la Avenida Cruz Ortiz Estela, hasta la esquina Suroeste del predio del Centro Judicial.

ESTE: Hacia el Norte desde un punto en el Boulevard Nicanor Vázquez (Boulevard del Río) partiendo desde la esquina Suroeste del predio del Centro Judicial, por la colindancia Oeste de este predio. De allí continúa hacia el Norte por el lado Oeste de un predio no desarrollado y continuando por el límite Oeste del Complejo de Oficinas y la Urb. Costa Este, hasta la entrada del Parque Atlético Castilla. Desde allí, un poco más al Este y en dirección Norte, por la calle "A" hasta la colindancia Sur de varios solares con frente a la Dr. Vidal (PR-3) y de este punto, también hacia el Norte, por el margen Este de la Escuela Vocacional. Continúa la línea de la delimitación del lado Este, desde la esquina Noroeste del predio de la Vocacional en la calle "4" de la Urb. Jardines de Oriente y continúa por ésta hacia el Norte hasta el puente sobre la Quebrada Coto Mabú.

OESTE: Desde la calle Jesús M. Rivera hacia el Norte, por el margen Este de la calle Víctor Rivera hasta la calle Font Martelo y un poco más al Este, desde la esquina de la calle Font Martelo y la Ave. Caserío, por el margen Este de ésta hacia el Norte, hasta una línea proyectada desde la intersección de la calle José Díaz con la calle Tomás Cruz y desde allí, continuando al Norte por la calle José Díaz hasta un punto en línea con el lado Sur del tanque de reserva de agua de la AAA, excluyéndolo del área delimitada.

POR CUANTO: Durante las últimas décadas, el sector que comprende el casco urbano ha sido objeto de cambios que han alterado su base económica y social, deteriorándose su vitalidad económica, su infraestructura urbana y reduciéndose su población.

POR CUANTO: Como causales de estos cambios en el "pequeño mundo urbano", se ha señalado el comienzo de la formación de las llamadas comunidades rurales allá para las décadas de 1950 y 1960. Se

añade que Humacao fue un pueblo cañero, tuvo varias haciendas dedicadas al cultivo de la caña de azúcar y dos centrales. Una vez la industria azucarera perdió fuerza, más tierras pasaron a ser pobladas en la periferia del casco urbano, agregándose varias urbanizaciones con cientos de viviendas que, aunque se trató de nuevas comunidades dentro del territorio geográfico de Humacao, no establecieron vínculos con el casco urbano.

POR CUANTO: Por otro lado, es una realidad, que incide en gran parte en el deterioro del centro urbano de Humacao, el cierre de negocios dedicados al comercio a causa de la construcción de amplios centros comerciales en la periferia de la ciudad que proveen espacio de operación a empresas de gran poder económico con las cuales el comerciante del centro urbano no puede competir, o sea, "los gigantes se han tragado el comercio urbano humacaño".

POR CUANTO: Es razonable entender que ese cambio se da como parte de un proceso social que ha estado impactando a las ciudades más grandes del país. Antes el movimiento poblacional era de la zona rural hacia la urbana, ahora el proceso es al revés, la gente prefiere vivir en urbanizaciones y residencias fuera del centro urbano de la ciudad.

POR CUANTO: Si nos damos a la tarea y ponemos todas nuestras energías y empeño podemos revertir ese proceso.

POR CUANTO: El éxito de cualquier plan para repoblar la ciudad y convertirla otra vez en centro de la vida cotidiana de los humacaños requiere la intervención de las agencias de los gobiernos estatal y municipal, organizaciones privadas, corporaciones sin fines de lucro e inclusive la participación de comerciantes e individuos privados.

POR CUANTO: El reclamo público para que se renueve el corazón urbano de nuestra ciudad es cada día mayor.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo

2.001 (o), confiere a los municipios el ejercer el poder legislativo y "el poder ejecutivo, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables".

POR TANTO : **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Se crea un equipo consultivo especial con el propósito de que genere y proponga recomendaciones a los fines de diseñar, elaborar y llevar a cabo un plan de promoción encaminado a orientar e incentivar la revitalización del casco urbano de Humacao, que permita gestar iniciativas y acciones que propendan a fortalecer, revitalizar y repoblar el centro urbano de Humacao en armonía, pero sin limitarse, con el esquema sobre planes de rehabilitación de centros urbanos recomendado en su Artículo 3.02 por la Ley 212, del 29 de agosto de 2002, enmendada.

SECCIÓN 2: La composición, organización y puesta en marcha del equipo consultivo especial será responsabilidad del Alcalde y del Presidente de la Legislatura Municipal. Una vez constituido, el equipo celebrará audiencias públicas a fin de beneficiarse de las ideas, percepción y propuestas que puedan tener los humacaeños para la rehabilitación del centro urbano.

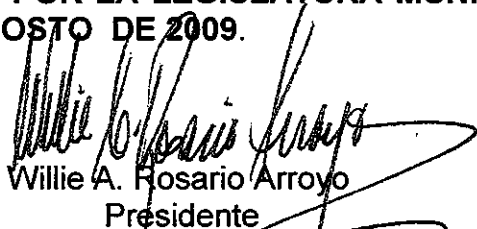
SECCIÓN 3: Sin que se entienda como una limitación, deberán formar parte del equipo consultivo especial, además del Alcalde o la persona en quien él delegue y el Presidente de la Legislatura Municipal o la persona en quien éste delegue, la Universidad de Puerto Rico en Humacao, las Juntas de Comunidades creadas a virtud de la Ley de Municipios Autónomos, el Cuerpo de Bomberos, la Comandancia de la Policía Estatal, el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, asociaciones locales de


comerciantes, entidades de base comunitaria y el Capítulo local del Colegio de Ingenieros y Agrimensores.

SECCIÓN 4: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a los organismos y/o entidades mencionadas en la Sección 3.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 4 DE AGOSTO DE 2009.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 5 DE AGOSTO DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE AGOSTO DE 2009.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde